

Provincia de Río Negro

DECRETO N° 468/2025-GDE

FECHA: 02/06/2025

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6395 – 09 de junio de 2025; págs. 13-14.-

**LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
Y CONTROL INTERNO DEL SECTOR PROVINCIAL**

Decreto H N° 1737/98 – Modificación

Viedma, Lunes 2 de Junio de 2025

Visto: el Expediente N° 040767-DAP-2014 del registro de la Secretaría General, la Ley H N° 3186, el Decreto Reglamentario H N° 1737/98 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1561 de fecha 25 de septiembre de 2014 a fojas 22/23, se instituyó el Fondo Permanente N° 44 de Funcionamiento para Gastos de Actividades Protocolares de la Secretaría General;

Que la Ley Provincial H N° 3186 rige los sistemas de Administración Financiera y el sistema de Control Interno que son de aplicación en el Sector Público Provincial;

Que mediante el Decreto H N° 1737/98 se aprueba la reglamentación parcial de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera;

Que el artículo 64 del Anexo I del Decreto H N° 1737/98 regula el régimen de fondos permanentes y cajas chicas de la Administración Pública Provincial;

Que el artículo 64, punto 7 Apartado 1 inciso i) del Decreto H N° 1737/98, modificado por Decreto N° 750/21, contempla el Fondo Permanente de “Gastos Protocolares del Primer Mandatario Provincial y de la Secretaría General”;

Que se procura modificar el inciso i) del Artículo 64, punto 7, Apartado 2 del Anexo I del Decreto H N° 1737/98, “hasta el importe de \$ 1.500.000,00”;

Que dicha ampliación se fundamenta, para concentrar gastos habituales producto de la gestión del titular del Poder Ejecutivo y de la Secretaría General para brindar asistencia directa, todo ello demanda una amplia gama de adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios para atender la logística de cada actividad y dar atención protocolar a mandatarios y autoridades de otras provincia;

Que a fojas 289 obra nota del Secretario General solicitando incrementar dicho monto hasta la suma de pesos un millón quinientos mil con 00/100 (\$ 1.500.000,00).

Que a fojas 290 autoriza la modificación del Decreto H N° 1737/98 la Secretaria de Hacienda, Presupuesto y Financiamiento Público del Ministerio de Hacienda para efectuar las modificaciones mencionadas precedentemente en el marco del Artículo 64, punto 3, del Anexo I del Decreto H N° 1737/98;

Que han tomado intervención la Asesoría Legal, el Área de Control Interno, la Secretaria Legal y Técnica, todas dependientes de la Secretaría General y los órgano de control la Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01456-25 de fojas 302/303;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 inciso 5) de la Constitución Provincial.

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia de Río Negro
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modificar el inciso i), del artículo 64 punto 7, Apartado 2 del Anexo I del Decreto H N° 1737/98, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“i) Hasta el importe de \$ 1.500.000,00”.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno Trabajo y Turismo.

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

FIRMANTES:

WERETILNECK.- Gatti.-